

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO
N° 123-2024-CM-MDSA

San Antonio, 14 de agosto del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua; en Sesión Ordinaria N° 015-2024-CM/MDSA celebrada el 08 de agosto del 2024, conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas complementarias;

VISTOS:

El Informe N° 054-2024-MDSA/GM/GDTI/SEI/DMPV-ESP.LEG de fecha 22 de julio del 2024, Informe N° 2859-2024-MDSA/GM/GDTI de fecha 26 de julio del 2024, Informe N° 377-2024-MDSA/GM/OGPP/OPM de fecha 01 de agosto del 2024, Informe N° 1369-2024-MDSA/GM/OGPP/OP de fecha 02 de agosto del 2024, Informe Legal N° 637-2024-MDSA/GM/OGAJ de fecha 05 de agosto del 2024, Informe N° 434-2024-MDSA/A/GM de fecha 07 de agosto del 2024, Carta N° 119-2024-MDSA/A/SGDII de fecha 07 de agosto del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 1°, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Art. 11°, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales" de conformidad al numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado Artículo 1.- Declárese al Estado en proceso de modernización 1.1 Declárese al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, conforme al Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, artículo 87°, numeral 87.1 Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; y el artículo 88°, prevé los medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.3 Por los Convenios de Colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, con Informe N° 054-2024-MDSA/GM/GDTI/SEI/DMPV-ESP.LEG de fecha 22 de julio del 2024, la especialista legal Abog. Daniela Mirely Perez Vilca, remite proyecto "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Antonio y la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", con la finalidad de continuar con la elaboración y posterior ejecución del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Calle 02 del Sector A6-4a hasta empalme con la calle Ica, de la Asociación Tradición Moqueguana del distrito de San Antonio de la provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua"; por cuanto, el predio recae sobre la P.E. N° P08004845, predio que colinda con la Calle Ica, la cual se encuentra inscrita en la actualidad a nombre de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, el que a su vez se encuentra con Afectación en Uso a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto desde el 26 de julio del 2000, encontrándose dentro de la jurisdicción del distrito de Moquegua -

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO
Nº 123-2024-CM-MDSA

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, siendo necesario la suscripción del convenio específico propuesto, con ello el compromiso de realizar los tramites requeridos para el saneamiento físico legal del polígono en el cual se ejecutaría la vía, concluyendo que la propuesta convenio deberá ser elevado al Pleno del Concejo Municipal para que mediante de Acuerdo de Concejo sea aprobado.



Que, con Informe Nº 2859-2024-MDSA/GM/GDTI de fecha 26 de julio del 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. John Neil Cary Clavijo e Informe Nº 1607-2024-MDSA/GM/GDTI/SEI de fecha 24 de julio del 2024, el Subgerente de Estudios de Infraestructura Ing. José Alberto Cahuana Arias, remiten el proyecto "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Antonio y la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", para su elevación ante el Pleno del Concejo Municipal para su aprobación;



Que, con Informe Nº 377-2024-MDSA/GM/OGPP/OPM de fecha 01 de agosto del 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Ing. Ricardo Renso Caytano Jiménez, hecha la evaluación de la propuesta "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Antonio y la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", concluye que se encuentra alineado a la Directiva: Disposiciones para la Elaboración, Suscripción, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Convenios de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Antonio y Organismos Públicos y Privados Nacionales e Internacionales y el Objetivo Estratégico Institucional 03 y 06 del Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio, contribuyendo al logro de los objetivos de la Municipalidad. Emitiéndose opinión favorable al proyecto: "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Antonio y la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto";

Que, con Informe Nº 1369-2024-MDSA/GM/OGPP/OP de fecha 02 de agosto del 2024, la Jefa de la Oficina de Presupuesto CPC Luz América Vilca Ayala, emite informe presupuestal a la propuesta "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Antonio y la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto"; concluyendo que, en virtud de los considerandos y en cumplimiento a las competencias y funciones en materia de presupuesto se informa que del compromiso de las partes planteadas en el proyecto convenio que irroguen gastos, se sujetan a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley de presupuesto vigente y en el marco del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, con cargo a los recursos propios y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

Que, con Informe Legal Nº 637-2024-MDSA/GM/OGAJ de fecha 05 de agosto del 2024, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica Abog. Leonilde Ceferina Coahila Gámez, a la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Modernización y el informe de disponibilidad presupuestal por parte del Jefe de la Oficina de Presupuesto, es de opinión favorable la aprobación de la propuesta del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Antonio y la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", recomendando se eleve a consideración del Pleno del Concejo Municipal para que conforme a sus atribuciones apruebe la suscripción del convenio y autorice al Titular del Pliego la suscripción del mismo. Recomendando tener en cuenta los procedimientos para la suscripción del convenio, establecidas en el numeral 8.1 Sub Numeral 8.1.1. Segundo Párrafo y Sub Numeral 8.1.4. de la Directiva Nº 02-2022-OGPP/GM/MDSA;

Que, con Informe Nº 434-2024-MDSA/A/GM de fecha 07 de agosto del 2024, el Gerente Municipal Arq. Edwing Percy Fernández Arias, eleva opinión técnica y legal, para que se apruebe la propuesta "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Antonio y la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", recomendando se eleve a consideración del Pleno del Concejo Municipal para su debate y aprobación;

Que, con Carta Nº 119-2024-MDSA/A/SGDII de fecha 07 de agosto del 2024, la Oficina de Secretaría General, Gestión Documentaria e Imagen Institucional, eleva propuesta "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Antonio y la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Territorial e Infraestructura, para emisión de dictamen;

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO
N° 123-2024-CM-MDSA

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 286-2024-A/MDSA de fecha 07 de agosto del 2024, se encarga el Despacho de Alcaldía a la Regidora LEDI LOURDES MAMANI MAZUELOS, para los días 08 y 09 de agosto del 2024, con las facultades políticas e inherentes al cargo, por descanso médico;

Que, la (e) Presidente del Concejo Municipal, Regidora Ledi Lourdes Mamani Mazuelos, solicita al Concejo Municipal la dispensa de emisión de dictamen para aprobar la propuesta "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Antonio y la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", el cual una vez sometido a votación es aprobado por unanimidad;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, conforme a la Sesión de Ordinaria N° 015-2024-CM/MDSA, realizada en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de San Antonio; y, debiendo formalizarse el acto solicitado, es así que a pedido de los miembros del Concejo Municipal se procede a realizar las votaciones correspondientes;

Que, estando a lo dispuesto, acordado y aprobado en Sesión Ordinaria N° 015-2024-CM/MDSA de fecha 08 de agosto del 2024, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones conferida por la Constitución Política del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el **voto UNANIME** de los miembros del Concejo Municipal en concordancia con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del "**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO**", para la elaboración y evaluación del expediente técnico, así como para la ejecución del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Calle 02 del Sector A6-4 A, hasta Empalme con Calle Ica, de la Asociación Tradición Moqueguana del distrito de San Antonio, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua", en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Antonio, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Saneamiento y Desarrollo Territorial la implementación, seguimiento y cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, la notificación y distribución del presente acuerdo a las áreas correspondientes para su cumplimiento y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE. –

C.C.:
1) Archivo
2) GM
3) OGAJ
4) OGPP
5) SGEI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
ING. SANTOS EULOGIO VILLEGAS MAMANI
ALCALDE